



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 046-2021-SMV/10.2

Lima, 16 de abril de 2021

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El expediente N° 2021005130 iniciado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el informe N° 409-2021-SMV/10.2 del 12 de abril de 2021, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 618-97-EF/94.10 del 23 de setiembre de 1997, se autorizó a Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para administrar únicamente fondos mutuos de inversión en valores y posteriormente, mediante Resolución Conasev N° 090-2007-EF/94.01.1 del 18 de diciembre de 2007, se le otorgó la autorización de funcionamiento para administrar fondos de inversión;

Que, mediante escritos presentados hasta el 29 de marzo de 2021, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Fondo de Fondos BBVA Deuda High Yield FMIV en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 68 y 69 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el informe N° 409-2021-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numerales 6) y 7), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Fondo de Fondos BBVA Deuda High Yield FMIV, así



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

*“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

como el respectivo prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación, en el Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos utilizará la versión del reglamento de participación que se encuentra inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 032-2019-SMV/10.2, así como del contrato de administración inscrito mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 066-2019-SMV/10.2.

**Artículo 3°.-** La inscripción a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 4°.-** BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado y correspondiente anexo del reglamento de participación, en la que se incluya la fecha de entrada en vigencia de dichos documentos aprobados, así como la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente resolución a BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco BBVA Perú, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**